



## ACUERDO N°066

### POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2025

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que el marco normativo de la educación superior y el bienestar en Colombia está respaldado principalmente por la Constitución de 1991, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 03 de 1995 del CESU. Un momento clave fue en 2006, cuando se empezó a considerar el bienestar como un factor para la acreditación de alta calidad de las instituciones. Luego, en 2010, el bienestar institucional se convirtió en un requisito para el registro calificado de los programas, lo que demuestra cuánto se ha valorado y reforzado su importancia en el sector educativo.

Que el artículo 124 del plan nacional de desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación de "*Planes de Fomento al Bienestar*" en el marco de la estrategia "*Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento*".

Que una vez, aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar Planes de Fomento al Bienestar - 2025, se estableció que la Universidad de Córdoba le corresponden mil cuatrocientos tres millones quinientos ochenta y un mil sesenta y cinco pesos M/CTE (\$1.403.581.065).

Que los Planes de Fomento al Bienestar tienen como propósito fortalecer los sistemas institucionales de bienestar, mediante la implementación de mecanismos que impulsen un avance sostenido hacia la ampliación de oportunidades para toda la comunidad educativa.

Que, como consecuencia de lo anterior, la Universidad de Córdoba formuló el Plan de Fomento al Bienestar 2025.

Que en el marco de la estrategia "*Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento*" y de conformidad con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*", el Ministerio de Educación Nacional informa que, tras la revisión de la propuesta del Plan de Fomento al Bienestar 2025 presentada por la Universidad de Córdoba, se ha emitido concepto técnico favorable positivo.

**UNICÓRDOBA**

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio**

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

### ACUERDO N°066

#### **POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2025**

Que asimismo, mediante la propuesta del Plan de Fomento al Bienestar 2025 presentada por la Institución, se promueve una educación de calidad para reducir la desigualdad, que sea humanista, incluyente, antirracista e intercultural y más que un lugar físico, sea el escenario alrededor del cual se organizan las comunidades.

Que, mediante correo electrónico del 16 de junio de 2025, el Ministerio de Educación Nacional indicó que la estructura del Plan Fomento al Bienestar 2025 está orientada de manera adecuada de acuerdo con la guía y formato, y que en consecuencia el PFB 2025 cuenta con el concepto técnico favorable del MEN para que sea presentado ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Directivo, o su equivalente, para su aprobación.

Que en la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario realizada el día 15 de agosto de 2025, se presentó el Plan de Fomento al Bienestar Institucional de la Universidad de Córdoba para la vigencia 2025, el cual fue aprobado por este órgano.

Que es función del Consejo Superior Universitario expedir esta clase de actos administrativos.

Que en mérito de lo expuesto;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Apruébese el Plan de Fomento al Bienestar Institucional de la Universidad de Córdoba para la vigencia 2025, y autorícese al señor rector para concertar y suscribir el respectivo Plan de Fomento con el Ministerio de Educación Nacional.

Se precisa que el Plan de Fomento al Bienestar Institucional de la Universidad de Córdoba para la vigencia 2025 fue distribuido en el marco de su autonomía universitaria de la siguiente manera:

N°	Nombre del proyecto de bienestar	Línea de bienestar	Concepto de gasto	Total de recursos por concepto
1	Atención primaria en salud mental para el bienestar integral universitario.	Bienestar Académico.	Profesionales en salud mental.	\$ 254.919.984
2	Construcción de una zona de recreación y deportiva.	Bienestar físico, emocional y mental.	La creación o mejora de espacios deportivos.	\$ 480.000.000

### ACUERDO N°066

#### POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2025

3	Valoración Morfofuncional para Deportistas del Programa de Actividad Física y Salud de Bienestar Institucional de la Universidad de Córdoba.	Bienestar físico, emocional y mental.	Tecnologías para el bienestar físico.	\$ 144.000.000
4	Consultorios con Sentido Humano para Acompañamiento psicosocial, Deportivo y Cultural estudiantil.	Bienestar físico, emocional y mental.	Mobiliario para oficinas y salas de atención (escritorios, sillas, archivadores, biombos).	\$ 200.000.016
5	Conectando sin Barreras: Estrategias para la Inclusión y el desarrollo del Bienestar institucional en la universidad de Córdoba.	Bienestar con enfoque inclusivo e intercultural y diverso.	Tecnología adaptativa: Software, lector de pantalla, ampliadores de texto, teclados especiales, reconocimiento de voz, etc.	\$ 274.661.065
6	Conectando sin Barreras: Estrategias para la Inclusión y el desarrollo del Bienestar institucional en la universidad de Córdoba	Bienestar con enfoque inclusivo e intercultural y diverso.	Orientadores académicos o psicoeducativos	\$ 50.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.403.581.065</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente acto administrativo a la Oficina de Bienestar Institucional, para los trámites internos pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 15 del mes de agosto de 2025.

**LUIS ALVARO GALLARDO ERASO**  
Presidente

**ESTELA BARCO JARAVA**  
Secretaria

## UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio**

**PBX: (604) 786 2396** - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

